

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16882 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

Señores

Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UN ARTÍCULO HIGIÉNICO ABSORBENTE PARA ABSORCIÓN DE FLUIDOS CORPORALES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2019/051330

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Fusión de solicitudes en trámite

Se encuentra coincidencia en la materia reclamada en las solicitudes NC2022/0008425 y NC2022/0008702, razón por la cual esta oficina recomienda fusionarlas en una única solicitud.

En el evento de no acoger la sugerencia, cada solicitud continuará con el trámite que le corresponde. Sin embargo, se le recuerda al solicitante que la misma materia no podrá tener doble patente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un artículo higiénico absorbente que se encuentre seco contra la piel y que utilice eficientemente la capacidad de absorción disponible del artículo higiénico absorbente.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un artículo higiénico absorbente (1) para absorber fluidos corporales, el artículo (1) comprende una capa superior absorbente de líquidos (2) y una capa de refuerzo (3), haciéndose la capa superior (2) y la capa de refuerzo (3) de materiales en rollo y uniéndose en conjunto, caracterizado porque la capa superior (2) se constituye por una trama fibrosa de celulosa (4), constituyéndose las fibras en la trama fibrosa de celulosa (4) por una mezcla de fibras de celulosa, comprendiendo la mezcla, fibras de celulosa regenerada y/o fibras cortadas de celulosa natural y fibras de pulpa de celulosa, siendo la trama fibrosa de celulosa (4) una trama fibrosa de celulosa, hidro ligada, formada por espuma (4).

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 22 de junio de 2022 con el radicado bajo el N° NC2022/0008702.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Oficio N° 16882 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica.

La reivindicación 1 tiene como objeto un producto, pero este no se encuentra bien caracterizado ya que si bien contiene los elementos del artículo higiénico absorbente no contiene sus proporciones.

En las reivindicaciones 1, 2, 4, 7, 8, 11, 14 y 15 las expresiones: "y/o", "preferiblemente", "o" precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 7, 8, 9, 11, 13 y 15 a los términos: "menos", "más", son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

La expresión "haciéndose la capa superior (2) y la capa de refuerzo (3) de materiales en rollo y uniéndose en conjunto" (Reiv. 1) no es clara, pues parece un error de traducción y no se entiende. Se sugiere corregir.

Los rangos de las reivindicaciones 4 a 6 no se encuentran debidamente sustentadas en el capítulo descriptivo, pues los ejemplos que se presentan no son precisamente los expuestos en el capítulo reivindicatorio. Se sugiere aclarar teniendo en cuenta que dichos rangos no pueden ser generalizados ni ampliados sin un sustento claro en el capítulo descriptivo.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

Ítem	Documento	Título	Fecha de presentación
D1	NC2022/0008425	UN ARTÍCULO HIGIÉNICO ABSORBENTE PARA ABSORCIÓN DE FLUIDOS CORPORALES	16 de junio de 2022

D1¹ divulga un artículo higiénico absorbente (1) para absorción de fluidos corporales, comprendiendo el artículo una lámina superior permeable a líquidos (2), un estrato de refuerzo (3) y un núcleo absorbente (4) colocado entre la lámina superior (2) y el estrato de refuerzo (3), haciéndose la lámina superior (2) y el estrato de refuerzo (3) de materiales en rollo, caracterizado porque la lámina superior (2) se constituye por una trama fibrosa de celulosa, constituyéndose las fibras en la trama fibrosa de celulosa por una mezcla de fibras de celulosa que comprende fibras de celulosa regenerada y/o fibras cortadas de celulosa natural y fibras de pulpa de celulosa, siendo la trama fibrosa de celulosa una trama fibrosa hidroligada, formada por espuma y/o porque un estrato absorbente (4') en el núcleo absorbente (4) se constituye por una trama fibrosa de celulosa, constituyéndose las fibras en la trama fibrosa de celulosa por una mezcla de fibras de celulosa que comprende fibras de celulosa regenerada y/o fibras cortadas de celulosa natural y fibras de pulpa de celulosa, siendo la trama fibrosa absorbente una trama fibrosa, hidroligada, formada por espuma. (Reiv. 1)

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 16 de la Decisión 486, para la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando.

Siendo así, la solicitud NC2022/0008425, en adelante D1, hace parte del estado de la técnica para determinar la novedad, toda vez que divulga un artículo higiénico absorbente (1) para absorción de fluidos corporales con las mismas características que se definen en las reivindicaciones 1 a 15 y su fecha de presentación 16 de junio de 2022, es anterior a la fecha de presentación de la solicitud bajo análisis, 22 de junio de 2022. Adicionalmente, dicha anterioridad fue publicada en la Gaceta No. 970 del 09 de agosto de 2022.

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0008702 del 22 de junio de 2022) refiere a: “Un artículo higiénico absorbente (1) para absorber fluidos corporales (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<http://10.20.100.160/sipi/Intra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638621672747697706>

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un artículo higiénico absorbente (1) para absorber fluidos corporales, el artículo (1) comprende	Un artículo higiénico absorbente (1) para absorción de fluidos corporales, comprendiendo (Reiv. 1)
una capa superior absorbente de líquidos (2)	una lámina superior permeable a líquidos (2)
y	y
una capa de refuerzo (3)	el estrato de refuerzo (3)
haciéndose la capa superior (2) y la capa de refuerzo (3) de materiales en rollo y uniéndose en conjunto caracterizado porque	haciéndose la lámina superior (2) y el estrato de refuerzo (3) de materiales en rollo, caracterizado porque (Reiv. 1)
Capa superior (2) se constituye por una trama fibrosa de celulosa (4) por una mezcla de fibras de celulosa comprendiendo	lámina superior (2) se constituye por una trama fibrosa de celulosa por una mezcla de fibras de celulosa que comprende
La mezcla:	La mezcla:
fibras de celulosa regenerada	fibras de celulosa regenerada
y/o	y/o
fibras cortadas de celulosa natural	fibras cortadas de celulosa natural
y	y
fibras de pulpa de celulosa, siendo la trama fibrosa de celulosa (4) una trama fibrosa de celulosa, hidro ligada, formada por espuma (4)	fibras de pulpa de celulosa, siendo la trama fibrosa de celulosa una trama fibrosa hidroligada, formada por espuma (Reiv. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que: Un artículo higiénico absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras de celulosa regenerada y/o las fibras cortadas de celulosa natural son fibras cortadas que tienen una longitud dentro del rango de desde 2 hasta 20 milímetros, tal como en el rango de desde 5 hasta 15 milímetros, tal como en el rango de desde 5 hasta 12 milímetros, tal como en el rango de desde 6 hasta 10 mm y una densidad de fibra en el rango de desde 0.3 hasta 3 dtex, tal como en el rango de desde 0.5 hasta 2.4 dtex, tal como en el rango de desde 0.8 hasta 2.0 dtex (Reiv. 6); Un artículo higiénico absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la mezcla de fibras de celulosa es una mezcla de fibras de pulpa de celulosa y fibras de viscosa. (Reiv. 7); Un artículo higiénico absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la mezcla de fibras de celulosa se constituye por 2 a 50% en peso de fibras de celulosa regenerada y/o las fibras cortadas de celulosa natural con base en un peso total de la mezcla de fibras de celulosa, tal como 2 hasta 40% en peso de un peso total de la mezcla de fibras de celulosa, más como 5 hasta 25% en peso de un peso total de la mezcla de fibras de celulosa, la mayoría como 10 hasta 20% en peso de la mezcla de fibras de celulosa. (Reiv. 8); Un artículo higiénico absorbente (1) de conformidad con la reivindicación 2 o 3, en donde un estrato absorbente (4') en el núcleo absorbente (4) se constituye por una trama fibrosa de celulosa, constituyéndose las fibras en la trama fibrosa de celulosa por una mezcla de fibras de celulosa que comprende fibras

Oficio N° 16882 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

de celulosa regenerada y/o fibras cortadas de celulosa natural y fibras de pulpa de celulosa, siendo la trama fibrosa absorbente una trama fibrosa, hidro ligada, formada por espuma, teniendo el estrato absorbente (4') un peso base en el rango de 30 a 150 g/m2. (Reiv. 4); Un artículo higiénico absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 9, en donde el estrato absorbente (4') tiene un grosor en el rango de desde 8 hasta 10 cm3/g. (Reiv. 10); Un artículo higiénico absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 12, en donde el artículo higiénico absorbente (1) tiene una capacidad de difusión de líquido en una dirección transversal de máquina del artículo higiénico absorbente (1) de 30 milímetros o más, según se mide después de un primer episodio de agresión por líquido de prueba, y de 45 milímetros o más, según se mide después de dos episodios de agresión por líquido de prueba, haciéndose las mediciones de acuerdo con el método de prueba aquí descrito. (Reiv. 13).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2022/0008425	1 a 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16882 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0008702		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2019/051330		20 de diciembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
20/12/2019							X		
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	absorbent hygienic article AND liquid absorbent top layer AND reinforcement layer AND cellulose fiber mat; regenerated cellulose fibers AND natural cellulose fibers AND cellulose pulp fibers AND hydroentangled. A61F 13/15, A61F 13/51
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/15, A61F 13/51, A61F 13/511, A61F 13/53, D04H 1/425, D04H 1/4258, D04H 1/46

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2022/0008425	16/06/2022	1 a 15	Doc. entero	X
ISA	US5486167	23/01/1996	-	-	A
	JPH1193055	06/04/1999	-	-	A
	US6017833	25/01/2000	-	-	A
	WO03083197	09/10/2003	-	-	A
	US2003213108	20/11/2003	-	-	A
	US2005155199	21/07/2005	-	-	A
	WO2012090130	05/07/2012	-	-	A
	US2014170402	19/06/2014	-	-	A
	US2017203542	20/07/2017	-	-	A
	US2018363177	20/12/2018	-	-	A
US2019276958	12/09/2019	-	-	A	
EPO	US5486167	23/01/1996	-	-	A
	US6017833	20/01/2000			A
	WO03083197	09/10/2003			A
	US2003213208	20/11/2003			A
	WO2010021572	25/02/2010			A
USPTO	WO2018065668	12/04/2018	-	-	A
	WO2005007962	27/01/2005			A
	US2010274208	28/10/2010			A
Patbase	US2013313149	28/11/2013	-	-	A
	WO2010021572	25/02/2010			A
Orbit	WO2018065668	12/04/2018	-	-	A
	US2014170402	19/06/2014			A
China	US2017203542	20/07/2017	-	-	A
	GB2061115	13/05/1981			A
	JPH07236653	12/09/1995			A
	US5486167	23/01/1996			A

Oficio N° 16882 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008702

	JPH1193055 US6017833 WO03083197 US2003213108 US2005155199 CN101668501 WO2012090130 US2014170402 WO2015187789 US2017203542 US2018363177 US2019276958	06/04/1999 25/01/2000 09/10/2003 20/11/2003 21/07/2005 10/03/2010 05/07/2012 19/06/2014 10/12/2015 20/07/2017 20/12/2018 12/09/2019			A A A A A A A A A A A A
STNext	GB2061115	13/05/1981	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (12/09/2024)					